

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ING. JUAN RAUL GOMEZ OBELE
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN
DE RECURSOS CONVENCIONALES
PRESENTE

FECHA: 12 de noviembre de 2018

LUGAR: Mérida Yucatán.

PERIODO: Del 04 al 09 de noviembre de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA): D DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Asistir al Curso "Unconventional Resources: Environmental Management (ITPE - IFP)" en el Instituto Tecnológico del Petróleo y Energía (ITPE).

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La asistencia al curso de Gestión Ambiental de Recursos no Convencionales o fracking se realizó bajo la instrucción del Instituto Tecnológico del Petróleo y Energía, en colaboración con el IFP Training, donde el temario tuvo como objetivo general tomar en análisis los aspectos ambientales de la perforación de pozos no convencionales mediante el fracturamiento hidráulico, esto es, analizar las componentes ambientales que interactúan desde la superficie (vegetación, suelo, fauna, flora, paisaje, disponibilidad de agua, emisiones a la atmosfera, residuos, descargas), y como objetivo específico profundizar en la interacción de dichos aspectos directamente con la actividad de fracking, así como temas referentes a sismicidad inducida y radiactividad presente en las aguas de retorno. El temario también abarcó desde la Evaluación Ambiental Estratégica, Evaluación de Impactos Ambientales, Análisis de Impactos Sociales, Métodos de tratamiento de aguas derivadas del fracturamiento hidráulico y la regulación que se tiene a nivel internacional en la materia de fracking.

CONCLUSIONES:

Se identificaron los retos sociales latentes, así como los impactos relevantes propios de la actividad de fracturamiento hidráulico, y de aquellos derivados de la inyección de agua de retorno.

Se expusieron las consideraciones clave ambientales, sociales y técnicas a tomar en cuenta en la implementación de una Evaluación Ambiental Estratégica, para la formulación de política ambiental en el tema de energías fósiles.

Se amplió el conocimiento de la regulación ambiental, así como de consideraciones técnicas

RESULTADOS OBTENIDOS:

Información relativa a los resultados obtenidos de estudios de sismicidad vinculada a las actividades de inyección de agua de retorno a pozos más que de las actividades de fracturamiento hidráulico en sí.

Información relativa a las actuaciones técnicas, sociales y ambientales en otros países respecto a las actividades de fracturamiento hidráulico, análisis comparativo con la situación en México.

Importancia del seguimiento previo del Estudio de Impacto Ambiental



CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

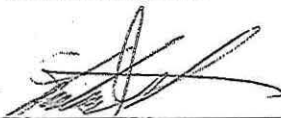
Ampliar el marco de conocimiento en materia de regulación ambiental, social y técnica de las actividades de fracturamiento hidráulico para la perforación de pozos no convencionales, existente a nivel internacional.

Fundamentar la importancia y aplicación de la Línea Base Ambiental como una herramienta básica prioritaria y preventiva en la toma de decisiones por parte de las autoridades ambientales, para establecer el estado base ambiental de los sitios donde se pretenden realizar las actividades petroleras.

Se fundamenta la importancia de la guía de Línea Base Ambiental como una herramienta que alinea la actividad hacia las mejores prácticas de la industria, en un contexto donde las políticas existentes son laxas o bien se derogan o aún no se promueven, particularmente las referentes a la protección ambiental realmente preventiva encaminada al desarrollo de nuevos instrumentos regulatorios obligatorios eficaces.

Formulación de criterios en materia de política ambiental con base a la experiencia y regulación existente en otros países, que deben tomarse en cuenta para hacer del sector energético de energías fósiles poco más sustentable.

ATENTAMENTE



GUILLERMINA MERA AVECIAS
INSPECTOR

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Adjunto formato de comprobación de gastos y facturación correspondiente.